



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

# RESOLUCIÓN

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 2 de mayo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entradas N°194/2024, la agente María de los Ángeles Maratea, DNI N° 23.292.208, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio enunciado, en función de su nombramiento como Directora General de la Dirección General Monitoreo y Simplificación de Procesos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Públicos Territoriales de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a partir del 1 de marzo de 2024, mediante Decreto N°165/24, que acompaña.

Que de acuerdo a lo solicitado, y conforme al informe técnico presentado por Memorando ME-2024-00007619-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de mayo de 2024, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de la agente María de los Ángeles Maratea, DNI N° 23.292.208, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento en el cargo de Directora General de la Dirección General Monitoreo y Simplificación de Procesos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Públicos Territoriales de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a partir del 1 de marzo de 2024 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.02 17:05:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.03 11:38:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.03 11:38:36 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 2 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entradas N°203/2024, el agente Nicolás Iván Doti, DNI N° 33.157.318, solicitó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, prevista en el Convenio enunciado, en función de su nombramiento en trámite como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1 de abril de 2024.

Que de acuerdo a lo solicitado, y conforme al informe técnico presentado por Memorando ME-2024-00007617-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 2 de mayo de 2024, resolvió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA  
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del agente Nicolás Iván Doti, DNI N° 33.157.318, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ad referendum de la acreditación del acto administrativo de su designación, a partir del 1 de abril de 2024, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.02 17:10:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.03 11:39:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.03 11:39:34 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 2 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires determina el régimen de aprobación de adscripciones del Personal de Planta Permanente de la AGCBA.

Que mediante Nota Mesa de Entrada N° 201/2024 el Diputado Juan Francisco Loupías solicitó la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, DNI N° 27.592.687, Legajo N° 928, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñar tareas de asesoramiento en su despacho.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 2 de mayo de 2024, conforme a lo establecido en el ANEXO III – “Régimen de aprobación de adscripciones del personal planta permanente de la AGCBA” del citado convenio, y de acuerdo al informe técnico presentado por el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2024-00007618-AGCBA-DTPER, resuelve aprobar la adscripción del agente Spinella, Gonzalo Javier, DNI N° 27.592.687, Legajo N° 928, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Juan Francisco Loupías en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la adscripción del agente Gonzalo Javier Spinella, Legajo N° 928, DNI N° 27.592.687, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñar tareas de asesoramiento en el despacho del Diputado Juan Francisco Loupías, desde el 1 de abril de 2024 y por el término de seis meses.

ARTÍCULO 2°: El agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del

Anexo III del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vencido el término por el que se dispuso la adscripción y/o la prórroga acordada, el agente deberá reintegrarse a esta AGCBA, quedando a disposición de la Jefatura de Personal, a sus efectos. El agente podrá prestar servicios en el organismo al que fuera adscripta sólo a partir de la notificación del acto correspondiente y deberá retomar -vencido el plazo de la adscripción- a su organismo de origen, sin más trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a las sanciones previstas en el ANEXO XIV de referido Convenio.

ARTÍCULO 3º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de la notificación y al Departamento de Administración de Personal, para la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.02 17:18:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.03 11:40:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.03 11:40:57 -03:00



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

# **RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones RESCS-2023-231-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2024-29-E-AGCBA-AGMIG y RESCS-2024-50-E-AGCBA-AGMIG, y la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 2 de mayo de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y se accionar.

Que por la Resolución RESCS-2023-231-E-AGCBA-AGMIG se aprobó el Plan Anual de

Auditoría para el año 2024.

Que por la Resolución RESCS-2024-29-E-AGCBA-AGMIG se modificó el Plan Anual de Auditoría 2024 procediéndose a la incorporación del Proyecto N° 3.24.11 denominado: “Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología – Programa Remediar – RED FEDERAL”.

Que por la Resolución RESCS-2024-50-E-AGCBA-AGMIG se readecuó el Plan Anual de Auditoría para el año 2024.

Que visto el Memorando ME-2024-00006634-AGCBA-DGINS y de acuerdo con lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos conforme Acta ACTFC-2024-2-E-AGCBA-DGINS, se aprueba por unanimidad la corrección del objeto del Proyecto N° 5.24.04 “Unidad para la igualdad de género y asuntos institucionales”.

Que de acuerdo con el proyecto elevado por la Dirección General de Planificación mediante Memorando ME-2024-00007433-AGCBA-DGPLAN, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 2 de mayo de 2024 resolvió aprobar la incorporación al Plan Anual de Auditoría del Proyecto N° 3.24.11 y la modificación de la Planificación del Proyecto N° 5.24.04, de acuerdo con la presente.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el/la Presidente/a de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Incorporar el Proyecto de Auditoría N° 3.24.11 denominado: “Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología – Programa Remediar – RED

FEDERAL” al Plan Anual de Auditoria 2024, de acuerdo con la Resolución RESCS-2024-29-E-AGCBA-AGMIG.

ARTÍCULO 2º: Modificar el Proyecto de Auditoría N° 5.24.04 denominado: “Unidad para la igualdad de género y asuntos institucionales”, quedando redactado conforme al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese y archívese.

Se embebe Anexo I

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.02 17:35:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.03 11:41:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar  
Date: 2024.05.03 11:41:16 -03:00

**ANEXO I**

 <b>AUDITORÍA GENERAL</b> <small>DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS</small>			<b>PLAN ANUAL DE AUDITORIA - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>							<b>PO DGPLA 01 FOR 05 (v.1)</b>	
<b>Código de Proyecto</b>	<b>Nombre del Proyecto Auditoría</b>	<b>Tipo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Alcance</b>	<b>Objeto</b>	<b>Jurisdicción</b>	<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>Programa Presupuestario (SSP)</b>	<b>Período a Auditar</b>	<b>Horas estimadas</b>	
5.24.04	Unidad para la igualdad de género y asuntos institucionales	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.	Unidad para la igualdad de género y asuntos institucionales	20-Jefatura de Gobierno	7451 - Unidad para la Igualdad de Género	Prog. 22 - Igualdad de género Actividades 10000-11000	2023	3000	